

## CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE ARQUITECTOS TITULADOS POR LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA (ETSAVA) DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, PARA LA FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN

**Primera.- Objeto de la Convocatoria.** El objetivo de esta convocatoria es dar cumplimiento a lo establecido en el Protocolo entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid, para promover el desarrollo y ejecución de un programa de inspección y planificación del mantenimiento de los bienes de interés cultural de Castilla y León, que contempla entre sus finalidades promover la formación en el ámbito de la actividad profesional de la arquitectura aplicada a los bienes que integran el patrimonio cultural, con el fin de potenciar el enriquecimiento del tejido profesional en dicho sector, así como la inserción laboral de los recién titulados en arquitectura por la Universidad de Valladolid.

Para ello se quiere seleccionar arquitectos egresados de la ETSAVA, preferentemente en los últimos 5 años, con titulación habilitante de "Grado en Arquitectura" por la UVA / "Master Universitario en Arquitectura" por la UVA, generando una bolsa de titulados que puedan realizar trabajos de inspección y planificación del mantenimiento de Bienes de Interés Cultural de las nueve provincias de Castilla y León.

**Segunda.- Régimen Jurídico.** El proceso selectivo se regirá por lo establecido en esta convocatoria. La participación en esta convocatoria supone la entera aceptación de las presentes bases y condiciones, así como la sumisión expresa de los participantes a los criterios empleados y las decisiones interpretativas que la Fundación Parque Científico UVA efectúe de las bases para la resolución de cualquier duda o conflicto que pudiera surgir.

**Tercera.- Condiciones de Admisión de Candidaturas.** Para participar será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer el título de Grado en Arquitectura por la UVA / Master Universitario en Arquitectura por la UVA obtenido preferentemente en los últimos 5 años.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Estar colegiado en cualquiera de los Colegios Oficiales de Arquitectos o aportar compromiso de colegiación.
- d) Tener carnet de conducir B y vehículo disponible.
- e) Tener la capacidad de poder darse alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en el Sistema de Previsión Personalizado (SPP).
- f) **Disponibilidad para desplazarse por la Comunidad de Castilla y León durante el periodo de enero de 2023 a noviembre de 2023.**

**Cuarta.- Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes.** Las solicitudes se presentarán cumplimentando el formulario denominado Anexo 1 de esta convocatoria, adjuntando curriculum vitae completo (incluyendo la documentación gráfica que se considere conveniente), así como la documentación acreditativa de requisitos y méritos en formato pdf, a través del correo electrónico en la siguiente dirección de email: [valladolid@parquecientifico.uva.es](mailto:valladolid@parquecientifico.uva.es), siendo el último día de plazo para enviarlas el **15 de enero de 2023** hasta las 23:59h. En el caso de que sea necesario se adjuntará un enlace con la documentación completa.

**Quinta.- Valoración de méritos** conforme al siguiente baremo:

Expediente académico: (máximo 1 puntos) Expediente académico de las titulaciones necesarias para la obtención de la habilitación para el ejercicio como Arquitecto, especialmente en aquellas materias relacionadas con las funciones a desempeñar según esta convocatoria.

Otros títulos: (máximo 2 puntos) Máster y otros títulos de posgrado relacionados con las funciones a desempeñar según esta convocatoria.

Experiencia: (máximo 3 puntos) Trabajos profesionales relacionados con las funciones a desempeñar según esta convocatoria. Prácticas en empresa o similar relacionados con las funciones a desempeñar según esta convocatoria.

Formación: (máximo 2 puntos) Cursos, becas y otros méritos de formación relacionados con las funciones a desempeñar según esta convocatoria.

Otros méritos: (máximo 2 puntos) Premios, participación en concursos y otros méritos que se consideren oportunos relacionados con las funciones a desempeñar según esta convocatoria.

**Sexta: Acreditación de requisitos y méritos alegados:**

La identidad del participante se acreditará mediante copia del DNI.

El título universitario exigido se acreditará mediante copia del mismo o de documento equivalente acreditativo.

Copia del expediente académico completo.

Los cursos, becas y otros méritos relativos la formación se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia.

La experiencia profesional, incluidas prácticas en empresa o similar, deberá acreditarse mediante:

- Los servicios realizados a las Administraciones Públicas mediante certificación de dicha administración.
- Los servicios realizados en empresas privadas se justificarán con los contratos de trabajo donde conste la categoría y funciones desempeñadas y certificado de vida laboral de la Seguridad Social y si se trata del ejercicio por cuenta propia de la profesión de Arquitecto, se acreditará mediante copia del encargo aceptado por la empresa.
- Las prácticas en empresa o similar se justificarán mediante los certificados correspondientes.

En el caso de no disponer de alguno de los certificados requeridos en el momento de la solicitud se presentará declaración responsable de los méritos alegados y el compromiso de su presentación antes de la fecha del contrato.

**Séptima.- Admisión de Candidatos y Publicación de la bolsa:** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una comisión formada por dos profesores de la ETSAVA y dos representantes de la Fundación Parque Científico UVa, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la página web de la Fundación Parque Científico UVa (<http://www.parquecientificouva.es>).

Se señalará un plazo de tres días hábiles para la reclamación, las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 3 días desde la finalización del plazo para su presentación. Trascurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará la lista elevada a definitiva.

La comisión establecerá por orden de puntuación una lista para poder iniciar los trabajos y las convocatorias a las reuniones informativas. El orden, composición y demás condiciones de la lista, se generará para su llamamiento a fin de realizar los trabajos consistentes en diagnóstico y análisis de BIC de Castilla y León asignados, para sustituciones, o en caso de precisarse por exceso o acumulación de tareas.

Los candidatos admitidos en la lista conforme vayan siendo llamados a realizar tareas dentro de la ejecución de este programa deberán cumplimentar la documentación que se les solicite, y serán remunerados por estas tareas y por los gastos de viaje que les ocasione su ejecución, contra factura.

**Octava.- Protección de datos:** Con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679), la Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid tratará los datos de carácter personal de los solicitantes con la finalidad de poder llevar a cabo la gestión de esta convocatoria en el cumplimiento de obligaciones legales y/o cumplimiento de estas bases o aplicación de medidas precontractuales. Los datos proporcionados no se cederán a terceros, salvo a la Junta de Castilla y León o en caso de obligación legal. Los participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios así como llevar a cabo otros derechos explicados en <http://www.parquecientificouva.es/politica-de-privacidad>.

En Valladolid a **20 de diciembre** de 2022

